



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 06/2022



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa Nota con Cite: GAMS CAR DESP 2297/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo- Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, REMITE MINUTA DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE G.A.M.S. y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, para su autorización.

Que, cursa Informe Legal con cite: IL/EM.-DJR-01-1/426/2021, de fecha 07 de diciembre del 2021, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional de Análisis Jurídico dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: Informe "Proyecto de Minuta de contrato de Préstamo de uso o Comodato de un área de (7X5 M) 35 M2, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por en el cual CONCLUYE que velando por el interés colectivo como bien mayor y efectivizando los derechos a una buena y eficiente atención a las necesidades de la población de Sacaba, se ve por conveniente viabilizar la suscripción de Contrato de Comodato en el inmueble ubicado en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho por lo que RECOMIENDA, la suscripción de un Contrato de Comodato, de un área de 7x5 m 35 m2 para el emplazamiento de la nueva Estación Distrital de Regulación (EDR) que se encuentra ubicado en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, debiendo este Ente Deliberante pronunciar la correspondiente Resolución de autorización de suscripción de Contrato de Comodato, conforme lo establece la Ley 482, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 9, debiendo remitirse antecedentes al Órgano Legislativo Municipal.

Que, cursa Informe CITE: INF./SF.021/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, elaborado por Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja -Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente informe de disposición de bien, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un bien inmueble de una extensión superficial de 35,00 m2, ubicado en la zona de López Rancho, Distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba, espacio de terreno se encuentra en estado bueno, siendo que el mismo no se encuentran utilizados por ninguna de las Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el cual no recae gravamen alguno conforme el informe legal IL/EM-DJR-01-1-418/2021 de 07 de diciembre de 2021, por lo que recomienda la disposición temporal del espacio de terreno, con una superficie de 35.00 m2, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para la Instalación de Estación Distrital de Regularización (EDR)-Sacaba, Distrito Lava Lava, para mejorar y ampliar el suministro de gas natural a los estantes y habitantes del Distrito Lava Lava y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 06/2022

Que, cursa Informe Legal CITE-IL/EM-DJR-01-1-418/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, elaborado por Lic. Boris Cristian Andrade Solis -Enc. 1 Saneamiento Bienes Municipales, referente a "Informe de Análisis de Factibilidad Legal", que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 en su inciso a) Identificación y ubicación del inmueble. - El espacio de terreno para la instalación Distrital de Regulación (EDR)- Sacaba, cuenta con una extensión superficial de (7x5m) 35 m², ubicado en la Zona de López Rancho, del Distrito de Lava Lava, que colinda al Norte con calle innominada de 12.50 mt. Al Sur con la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al Este con lote A y al Oeste con la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. b) Condición actual. - Terreno baldío. c) Antecedente de su adquisición. - Por Cesión gratuita fruto de fraccionamiento según la Resolución Técnica N° 427/2018 de fecha 05 de octubre de 2018. d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. - Se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.04.0001718 Asiento A-1 de fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie de 2381,02 m² denominado área verde y equipamiento. e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes. Se encuentra libre de gravámenes, por lo que recomienda con base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Decreto Supremo N° 181.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE:CI/SF-DAD-24/354/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, con motivo de "Informe de Análisis de Convivencia Administrativa", emitido por Lic. Gines Fredy Villarroel Pérez, Jefe de Activos Fijos por el cual señala que de acuerdo al Art. 180 del D.S. 181, realiza el análisis de Conveniencia Administrativa y recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de Uso (Comodato).

Que, cursa Informe técnico Cite: SP-DGU-17-0-IT 399/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, con ref. Informe Técnico de identificación y ubicación del bien Municipal en Comodato elaborado por Top. Juan Carlos García Zambrana Topógrafo de bienes Municipales, por el que concluye que realizada la verificación técnica y el emplazamiento se determina un espacio de terreno de 35.00 m² de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que se encuentra en área urbana Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito Lava Lava, Zona López Rancho con las Coordenadas de ubicación referencial precisa, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Dtaum W.G.S.-84 Zona Geográfica 19 según el gráfico adjunto el informe técnico.

Que, cursa Nota DRCB-114/2020- CUIP 006-2020, de fecha 14 de enero de 2020, referente a Solicitud de comodato de terreno para instalación de estación Distrital de Regulación (EDR)- Sacaba Distrito 7, suscrito por Ing. Carlos Zavaleta Paniagua Distrital Redes de Gas Cochabamba

Que, cursa Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718, de fecha 22 de febrero de 2019 de la extensión superficial 2.381,02 m² por el cual se evidencia que





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 06/2022

en el Asiento A-1 está inscrito el Derecho Propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa la Escritura Pública N° 2421 de fecha 04 de diciembre de 2018, de una cesión gratuita de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrito por Humberto Sánchez Sánchez en su condición de Alcalde Municipal y el Sr. Jose Alberto Borda Orellana, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial por una parte y por otra el Sr. Ronal Efraín Nuñez Perez representado por Mónica Maribel Rivera Ticona debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718 en fecha 22/02/2019.

Que, cursa el Plano de la Urbanización la Estancia aprobado por R.M. N° 427/2018 de 05/10/2018 donde se muestra el área verde y de Equipamiento.

Que, cursa Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que, cursa el Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el GAMS y la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un área de (7X5m) 35 m2 en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR).

Que, cursa Testimonio N° 217/2021 de Revocatoria de Poder Especial 677/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 y otorgamiento de nuevo poder especial, que confiere el Sr. Wilson Felipe Zelaya Prudencio, en calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, en favor del Sr. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua en calidad de Distrital de Redes de Gas Cochabamba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Notaria de fe Publica N° 30 Dr. Cristian Emanuel Hernández Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad.

- **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 06/2022

coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.

Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, en su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 06/2022



Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; **e)** "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal N° 103/2017 de fecha 29 de agosto de 2017**, "Ley Municipal que aprueba El Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba", en su Artículo 6 Parágrafo I establece "... Se permite el emplazamiento de infraestructuras cubiertas libres fijas o móviles con distintas jerarquías o grados de complejidad para satisfacer las necesidades de la sociedad. Son compatibles infraestructuras de apoyo a servicios básicos, infraestructura deportiva, centros de abasto de tipo publico...".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El Artículo 15 establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, cursa Informe Legal HCMS-DAL-N° 012/2022 de 31 de enero de 2022, elaborado por Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez – Profesional I Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 06/2022



Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA ESTATAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS "YPFB"**, una extensión superficial de (7x5) 35 m2, del total de una extensión superficial 2.381,02 m2 y sea en favor de YPFB, para el emplazamiento de la estación Distrital de Regulación (EDR), en el Distrito de Lava Lava. Zona López Rancho.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª/004/2022** de fecha 31 de enero de 2022, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **AUTORIZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)., que tiene por objeto disponer temporalmente del bien de propiedad municipal, área verde y de equipamiento ubicada en la zona de López Rancho Distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba en una extensión superficial de 35 M2., del total de una extensión superficial de 2381.02 Mts.2., registrado en Derechos Reales con Matricula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718 Asiento A-1 en fecha 22 de febrero del 2019 y sea para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) por el lapso de 3 años en favor de YPFB., y así mejorar y ampliar el suministro de Gas Natural.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 01 de febrero de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción de la Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba GAMS y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que tiene por objeto la disposición temporal del bien de propiedad municipal área verde y de equipamiento ubicada la Zona López Rancho, Distrito Lava Lava, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, en una extensión superficial de 35 Mts.2 del total de una extensión superficial de 2381.02 mts.2 registrado en Derechos Reales con Matricula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718 Asiento A-1 en fecha 22 de febrero del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 06/2022

2019 y sea para el emplazamiento de una Estación Distrital de Regulación (EDR) para el mejoramiento y ampliación del suministro de Gas Natural del Distrito de Lava Lava, por el plazo de tres años.

ARTICULO SEGUNDO. - EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado, por lo que queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Conderi Conderi

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

